

OSORNO, 17.03.2015

MAT.: CONCEDE AUSPICIO AL COMUNIDAD TERAPÉUTICA PEULLA, SERVICIO DE SALUD OSORNO

DECRETO N° 2258 /

VISTOS:

La solicitud con IDOC N° 502370 de fecha 16.03.2015, el encargo de la Comunidad Terapéutica Peulla, Servicio de Salud Osorno, mediante la cual solicitan la cancha sintética del Complejo deportivo Rahue Alto para el día 25 de marzo desde las 17.00 a 22.00 hrs., con motivo de realizar la 5ta. Versión del cuadrangular de baby fútbol damas y varones Copa Peulla 2015.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas al deporte y recreación, actividad dirigida a los estudiantes para fomentar el deporte de forma gratuita.

El artículo 13 N°9 letra b) de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de octubre de 2014 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 25 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 99 de fecha 29 de Octubre de 2014.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 17.03.2015 autorizado con Ord N°267 con fecha 17.03.2015.

El Decreto Exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja del 100%, a la Comunidad Terapéutica Peulla, Servicio de Salud Osorno, de derechos municipales por el uso de la cancha sintética del Complejo deportivo Rahue Alto para el día 25 de marzo 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

KBH/YJUR/yar

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dpto. Deportes
- Administración Municipal ✓
- IDOC N°